AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC – 01 -2025

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA E LA I.E. JOGRGE ELIECER GAITAN, MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO E INTERVENCIÓN DE ZONA VERDE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 160.493.926,00),

PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y la respectiva aprobación de pólizas, término que será susceptible de modificación en la minuta del contrato, por cuanto las obras objeto del contrato deben estar terminadas a más tardar el 16 de enero de 2026, para garantizar el funcionamiento y seguridad de la comunidad educativa que inicial calendario académico 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN

DICIEMBRE 2025

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-01-2025

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad Contratante es la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP 2, como proceso transaccional, de manera que las comunicaciones que se requieran deberán realizarse a través de este medio virtual.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

El Objeto a Contratar por la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN es el "CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA E LA I.E. JOGRGE ELIECER GAITAN, MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO E INTERVENCIÓN DE ZONA VERDE".

El alcance y especificaciones de la Obra Pública se encuentran dispuestos en el respectivo Estudio Previo.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Así mismo el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

"(…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objetiva contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"

La causal de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adoptó en atención que en este tipo de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y la respectiva aprobación de pólizas, término que será susceptible de modificación en la minuta del contrato, por cuanto las obras objeto del contrato deben estar terminadas a más tardar el 16 de enero de 2026, para garantizar el funcionamiento y seguridad de la comunidad educativa que inicial calendario académico 2026.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha Límite de Entrega de Propuestas: Las propuestas podrán presentarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura, en la fecha indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

Lugar y Forma de Entrega de las Propuestas:
El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP II, como proceso transaccional, de manera que las propuestas deberán presentarse conforme se encuentra establecido en el procedimiento, para ello, junto a los documentos del proceso se publicará como Anexo la guía para la presentación de ofertas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor del Presupuesto Oficial es CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 160.493.926,00), Respaldados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 21 de noviembre de 2025; **Código de presupuesto:** 2.1.2.02.02.005-19.3 **Denominado:** SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (19.3)-MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA**. FUENTE:** 3 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países

con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		SI	NO		NO
	Perú		SI	NO		NO
Canadá			SI	NO		NO
Chile			SI	NO		NO
Corea			SI	NO		NO
Costa Rica			SI	NO		NO
Estados Unidos			SI	NO		NO
Estados AELC			SI	NO		NO
México			SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador		SÍ	SÍ		SÍ
	Guatemala		SI	SI		SI
	Honduras		NO	NO		NO
Unión Europea			SI	NO		NO
Israel			SI	NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte			SI	NO		NO
Comunidad Andina			SI	SI		SI

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas

solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

X. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

XII. VEEDURIAS CIUDADANAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Original firmado
ALFREDO ORDUZ ARDILA
Rector

Proyectó: Wilmer Fabian Vargas – Asesor jurídico Contratista.